

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 5 DE MARZO**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado.	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0	0/0				0/0	
4-3-919	78,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	78,80	3-3-919	499,50	Banco de España	500			499,50	
4-3-919	78,90	» E, de 25.000 »	78,90	4-3-919	299,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos	500			300,00	
4-3-919	79,50	» D, de 12.500 »	79,50	28-2-919	250,00	Banco Hipotecario de España	500	50			
4-3-919	83,75	» C, de 5.000 »	80,75	1-3-919	91,00	Banco de Castilla	250				
4-3-919	80,75	» B, de 2.500 »	80,80	3-3-919	275,00	Banco Hispano-Americano	500	50			
4-3-919	81,00	» A, de 500 »	81,00	4-3-919	135,00	Banco Español de Crédito	250			135,00	
4-3-919	80,75	» H, de 200 »	80,75	21-2-919	307,00	Unión Española de Explosivos	100				
4-3-919	80,75	» G, de 100 »	80,75	4-3-919	98,50	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Preferentes	500			98,25	
4-3-919	80,75	En diferentes series		4-3-919	48,50	carera España. } Ordinarias	500			48,25	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado)		26-2-919	202,00	Altos Hornos de Vizcaya	500				
4-3-919	88,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	88,85 y 90	4-5-918	117,00	La Papelera Española	500				
4-3-919	88,90	» E, de 12.000 »	88,90	1-3-919	122,00	Unión Alcoholar Española	500			122,00	
3-3-919	90,00	» D, de 6.000 »	90,00			C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad	100				
4-3-919	90,25	» C, de 4.000 »	90,50	14-12-918	24,00	Mediodía de Madrid	500				
4-3-919	90,25	» B, de 2.000 »	90,25 y 50	4-3-919	368,00	Ferrocarriles de M. Z. A.	475			368,00 pesetas.	
4-3-919	90,80	» A, de 1.000 »	90,80	4-3-919	337,50	Idem Norte de España	475				
4-3-919	92,50	» H, de 200 »	92,50	4-3-919	355,00	B.ª Español del Río de la Plata				355,00 idem.	
4-3-919	92,50	» G, de 100 »	92,50								
17-2-919	90,25	En diferentes series									
		4 POR 100 AMORTIZABLE									
3-3-919	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		4-3-919	100,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	Interés anual por 100	4	100,00	
3-3-919	87,00	» D, de 12.500 »		4-3-919	107,25	Cédulas del Banco Hipotecario	500		5	107,40 y 50	
28-2-919	87,10	» C, de 5.000 »		4-3-919	87,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España	500				
28-2-919	87,10	» B, de 2.500 »		11-3-918	85,00	C.ª Gral. Mad. de Electricidad	500				
3-3-919	87,50	» A, de 500 »		9-12-918	85,00	Mediodía de Madrid	500				
28-2-919	87,10	En diferentes series		26-2-919	104,00	» Serie A.	500		5		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		25-1-919	93,00	F. C. M. Z. A. Va- } Serie B.	500		4 1/2		
4-3-919	95,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		16-1-919	82,00	lladolid a Ariza. } Serie C.	500		4		
3-3-919	95,60	» E, de 25.000 »		4-2-919	67,50	Idem Norte de España	500				
4-3-919	95,60	» D, de 12.500 »	95,75	5-2-919	63,75	Aa Emisión 17 de	500		3		
4-3-919	96,00	» C, de 5.000 »	95,90	6-12-918	62,50	Enero 1905. } 1.ª serie.	500		3		
4-3-919	96,00	» B, de 2.500 »		14-11-918	61,50	» 2.ª serie.	500		3		
4-3-919	97,00	» A, de 500 »	97,00	6-12-918	61,50	» 3.ª serie.	500		3		
27-2-919	96,25	En diferentes series				» 4.ª serie.	500		3		
		OBLIGACIONES DEL TESORO				» 5.ª serie.	500		3		
13-2-919	101,10	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100		4-3-919	75,00	Ayuntamiento de Madrid				75,00	
14-2-919	101,10	» B, de 5.000 » al 4 por 100		20-1-919	92,75	Obligaciones					
4-3-919	102,80	» A, de 500 » al 4,75 por 100	102,90	3-3-919	95,00	Idem por resultas	500				
4-3-919	102,75	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100	102,75 y 65	25-2-919	95,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior	500				
						Cédulas para idem de id. en el ensanche	500				

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado	184.000
Idem fin corriente	»
Idem fin próximo	»
4 por 100 amortizable	»
5 por 100 amortizable	54.500
Acciones del Banco de España	29.500
Idem del Banco Hipotecario	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos	4.500
Asucareras.—Preferentes	12.500
Idem.—Ordinarias	5.000
Cédulas del Banco Hipotecario	51.500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

París, a la vista, cheque	25.000 francos, a 87,30 pesetas p r 100 francos.
	75.000 » a 87,00
Londres, a la vista, cheque	4.000 libras, a 22,55 pesetas cada una,
	4.000 » a 22,61
	12.000 » a 22,65
	14.000 » a 22,70
	2.000 » a 22,75
Nueva York, a la vista,	

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

5 de Marzo de 1919

Las presiones débiles se alejan hacia el centro de Europa y se restablece en nuestra Península un área anticiclónica (1023) que aun siendo poco intenso hace mejorar el tiempo por toda España. Aun llueve en la mitad septentrional, y el cielo continúa con muchas nubes sobre el territorio español. Los vientos son flojos, de dirección va-

riable y la temperatura se mantiene suave: la máxima de ayer fué de 21 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en Segovia, Cuenca y Tuel.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San-Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tene-

rife Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia de los chubascos en Cantabria y Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## OBSERVACIONES DEL DÍA 5 DE MARZO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 557 m.).

Horas	Barómetro a las 7 de la mañana	Temperatura en sombra	Humedad relativa, %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
0	708 8	11,2	94	WSW...	0=Calma.....	>	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra..... 14,3
4	708 0	8,8	98	WSW...	0=Idem.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima a la Idem..... 6,2
8	708 4	8,2	98	SSW...	0=Idem.....	>	Cubierto.	Idem máxima al sol en el vacío.
12	708 0	13,1	76	WSW...	1=Ventolina...	>	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo.
16	706 4	14,0	66	WSW...	0=Calma.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 83
20	706 4	10,8	84	SW.....	1=Ventolina...	>	Despejado.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 31 del próximo mes de Marzo, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del puerto de refugio de pescadores en Benidorm, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas setenta mil seiscientos cuarenta pesetas cuarenta y cuatro céntimos (370.640,44).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plano correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 26 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.707 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber reali-

zado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 25 de Febrero de 1919.—El Director general, H. Azqueta.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de construcción del puerto de refugio de pescadores en Benidorm, provincia de Alicante, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del puerto de refugio de pescadores de Benidorm (Alicante), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de 370.640,44 pesetas.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del

término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar, como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por ciento, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad

del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata, de ... pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto los derechos que el artículo ... del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo ... del pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

11.ª El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12.ª La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se perezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13.ª Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura, proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no agruados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aducidos arancelarios, en su caso, los demás impuestos,

los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgue cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

14.ª En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales y será potestativa para

las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas afianzarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15.ª Se tendrá en cuenta en esta contrata lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de Fomento de 27 de Julio de 1918.

16.ª Las anualidades máximas para esta contrata serán las siguientes: en el año 1919, treinta y cinco mil pesetas (35.000), y en los años 1920, 1921 y 1922, a ciento once mil ochocientas ochenta pesetas catorce céntimos (111.880,14).

Madrid, 25 de Febrero de 1919.—El Director general, Horacio de Azqueta.

S-474

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO HISPANO ROMANO**

Su situación al 31 de Diciembre de 1918.

	Pesetas	Pesetas
<b>ACTIVO</b>		
Varios deudores .....	7	232.575,75
Caja y Agencia de Madrid .....	4	5.388,82
Muebles y útiles .....	1	23,50
<b>VALORES NOMINALES</b>		
Efectos en depósito .....	7	358.150,00
		596.140,07
<b>PASIVO</b>		
Varios acreedores .....	7	184.458,79
Capital .....	1	53.531,28
<b>VALORES NOMINALES</b>		
Garantía de crédito sobre Efectos públicos .....	212.750,00	
Depósitos en custodia .....	145.400,00	
		358.150,00
		596.140,07

Barcelona, 31 de Diciembre de 1918.—La Comisión liquidadora.

X-528

**SOCIEDAD GENERAL DE CREDITO BANCO DE BARCELONA**

Inventario-balance de esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1918, aprobado por la Junta general de Accionistas en 3 de Febrero de 1919.

	Pesetas
<b>ACTIVO</b>	
Edificio sito en la Rambla de Santa Mónica .....	400.000,00
Cartera: Letras, pagarés y efectos o valores públicos .....	62.475.002,51
<b>Caja:</b>	
Efectivo existente en la misma .....	70.738.459,70
Plata y billetes... 45.431.013,15	
Oro .....	6.932.645,00
Saldo en la Sucursal del Banco de España .....	426.194.510,88
Cuentas transitorias .....	24.174.713,35
Cuentas de crédito con garantía .....	248.099.536,12
Corresponsales .....	435.187.882,21
Valores en depósito .....	77.585.368,17
Valores en garantía .....	
<b>Pesetas.....</b>	<b>1.344.855.472,94</b>

	Pesetas
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	25.000.000,00
Fondo de reserva .....	11.575.000,00
Fondo por aportación complementaria .....	13.425.000,00
Depósitos .....	2.748.552,31
Depósitos .....	170.892.943,67
Cuentas corrientes .....	97.140,59
Talones por pagar .....	830.741,43
Cuentas de crédito con garantía .....	372.216.306,37
Cuentas transitorias .....	222.622.369,70
Corresponsales .....	3.825.741,80
Obligaciones por pagar .....	1.793.861,85
Aceptaciones .....	23.521,75
Dividendos pendientes de pago .....	24.422,61
Corredores .....	435.187.882,21
Depósitos de valores .....	77.585.368,17
Depósitos de valores en garantía .....	6.131.620,46
Diferencia en la cuenta de "Pérdidas y ganancias" .....	
<b>Pesetas.....</b>	<b>1.344.855.472,94</b>

Barcelona, 28 de Febrero de 1919.—Los Directores: José Estruch, Emilio Carles-Tobia.—José Gari.

X-523

**BANCO DE ESPAÑA**

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario intransmisible número 4173, de 1.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 5 por 100, constituido en 7 de Noviembre de 1905 a favor de D. Luis Gómez de Barreda, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España: advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 23 de Enero de 1919.—El Secretario, Camilo Pérez. X—214

HARO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 5.099, expedido por esta sucursal a favor de D. José María López Dávalos y Velunza por pesetas nominales 24.500 (veinticuatro mil quinientas), en obligaciones de la Sociedad Electra Popular Vallisoletana, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Haro, 3 de Marzo de 1919.—El Secretario, Arturo Rioja. X—525

**SECCION DE ORDENANZAS DEL MINISTERIO DE LA GUERRA**

El día 20 del corriente, a las once horas, tendrá lugar, en el local que ocupan estas Secciones, la venta en pública subasta de una traza de desecho.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho acto, debiendo tener presente el que la adquiera que serán de su cuenta los gastos de inserción de estos anuncios. X—

**CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN FRANCIA**

D. Joaquín de Pereyra y Ferrán, Cónsul general de España en Francia, previene a todos cuantos se crean con derecho a la herencia de D. Pascual Guardiola Vázquez, residente en París en el número 41 de la rue Victor Massé, fallecido en esta capital el 12 de Enero de 1919, y a cuantos sean acreedores de dicho señor, que en el Consulado general de España en Francia, 6, Cité Malesherbes se sigue expediente sucesorio del mismo, debiendo comparecer en esta Cancillería los herederos justificando su calidad de tales por sí o por medio de apoderado, y los acreedores en la misma forma, con los títulos que acrediten su deuda y en un plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID, informando a los que no se presentaran en tiempo oportuno que se les seguirá el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

París, 5 de Febrero de 1919.—El Cónsul general, J. de Pereyra. X—524

**SINDICATO DEL DESAGÜE DE SIERRA-ALMAGRERA**

El Sindicato del Desagüe de Sierra-Almagrera, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 17 del Reglamento vigente, convoca a los concesionarios, Presidentes, Gerentes y Delegados especiales que comisionen las minas que contribuyen al desagüe a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Marzo próximo, a las dos de su tarde, en el teatro Echegaray, de esta ciudad; advirtiéndose que los poderes de los que hayan de asistir a ella deberán acomodarse a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento y ser presentados para su examen en la Secretaría del Sindicato desde el 12 de dicho mes de Marzo hasta las doce de la noche del 27 del propio mes.

Cuevas (Almería), 24 de Febrero de 1919. El Presidente del Sindicato, Augusto de Párraga y Martínez. X—529

**SOCIEDAD ANONIMA COTO VICARIO**

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de los Estatutos, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el 29 de Marzo próximo, a las doce del día, en el domicilio social (Barquillo, 26), para someter a su consideración la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1918.

Madrid, 28 de Febrero de 1919.—El Presidente-Gerente, Careaga. X—526

**PIRITAS & MANGANESOS**

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de los Estatutos, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el 31 de Marzo próximo, a las doce del día, en el domicilio social (Florida, 5), para someter a su consideración la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1918.

Sevilla, 28 de Febrero de 1919.—El Presidente-Gerente, Careaga. X—527

**AGUAS Y BALNEARIO DE CESTONA**

COMPAÑIA ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 29 del corriente, a las quince, en el Colegio de Médicos, Calle Mayor, número 1; segundo.

Hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta se expedirán papeletas de entrada: en Madrid, San Agustín, 7, de diez a doce, Sr. Madariaga; en Bilbao, oficinas de los Sres. Aznar y Compañía, Gran Vía, A C, y en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, a los señores accionistas que acrediten su derecho, depositando las acciones o resguardos de depósito, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos.

Cestona, 3 de Marzo de 1919.—El Director-gerente, Francisco Larrañaga.—V.º B.º: El Consejo de Administración. X—530

**DELEGACION DE HACIENDA DE LAS PALMAS (CANARIAS)**

D. Juan del Carmen Rodríguez Bolaños, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 300 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja sucursal de esta Delegación de Hacienda de Las Palmas el día 10 de Junio del año 1913, en concepto de "Necesario con interés", para responder del servicio

de conducción de la correspondencia pública desde esta ciudad de Las Palmas a San Bartolomé de Tirajana, y a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y bajo los números 15 de entrada y 2 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Las Palmas, 20 de Febrero de 1919.—El Delegado de Hacienda, Antonio García Beltrán. X—532

**SOCIEDAD HULLERAS DE POLA DE GORDON**

Con arreglo al artículo 18 de sus Estatutos, esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 22 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social (Sagasta, 10), y a continuación se reunirá la Junta extraordinaria para tratar del aumento de capital y reforma de Estatutos.—El Secretario, Luis M. de Setién.—V.º B.º: El Presidente, Eduardo Marchesi. X—533

**COMITE OFICIAL ALGODONERO**

Por el presente se hace público, como ampliación al edicto de este Comité de fecha 6 de los corrientes, que los obreros de plantilla de una fábrica que se hallen durante toda una semana totalmente en paro forzoso, por falta de trabajo, gozarán de los mismos derechos que concede a los de las fábricas totalmente paradas el referido edicto, cuales derechos, por consiguiente, se regularán por las disposiciones de aquél.

Barcelona, 28 de Febrero de 1919.—El Presidente-delegado, Isidro Liesa. X—534

Se hace público que el día 28, desde las dieciséis a las dieciocho, y los sucesivos, menos el viernes, de once a doce y de dieciséis a dieciocho, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes y los reintegros sobre exportación a que se refiere el Real decreto de 30 de Mayo último, contra recibos firmados en los impresos que se facilitarán en las oficinas del Comité y el resguardillo de admisión desde el resguardo.

Número 5.201 al 5.300, de tejidos.  
Número 2.549 al 2.608, de hilados.  
Número 91 al 100, de géneros de punto.  
Número 301 al 340, del Ramo de Agua; y  
Número 315 al 363, de reintegro sobre exportación.

Barcelona, 27 de Febrero de 1919.—El Presidente del Comité. X—535

**COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 del actual mes de Marzo, a las once de la mañana, en Madrid, en la calle de Almagro, número 31, segundo, para tratar del aumento de capital social y proposiciones de la Presidencia.

Alicante, 1.º de Marzo de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración. X—536